ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PRINCIPALES CAMINOS DE ANGOSTURITA-CLARITAS, BALSAS, CAÑAVERAL, LA CONTRATA, EL BRASIL COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL CORRECTO TRAFICO DE SUS HABITANTES, Y SUS PRODUCTOS Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ESTA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA".

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO SOLIDARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ML ($14.275.525).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 Y ART. 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

FECHA ELABORACIÓN: NOVIEMBRE DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Gómez Plata, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo **¡UNIDOS SOMOS PROGRESO!** para el periodo constitucional 2020-2023, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	3. Unidos Logramos un Buen Lugar para Vivir
COMPONENTE	3.4. Componente Infraestructura Vial y Peatonal

PROGRAMA	3.4.1. Programa Mejores Vías más Progreso
INDICADOR	Convenios con JAC para mantenimiento de caminos
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento rutinario y rehabilitación de las vías terciarias del municipio de Gómez Plata.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIN	2020053100005

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El municipio de Gómez Plata plantea el desarrollo de la red vial rural como una prioridad para lograr unas mejores condiciones de conectividad, movilidad, posibilidades de transporte, mejorando las condiciones de desarrollo económico de los habitantes del área rural que tendrán una mejor conexión con la cabecera municipal.

Por tal motivo el Municipio Gómez Plata, ha venido realizando un diagnóstico de infraestructura que permite evidenciar falencias importantes en el tema vial, cuyo estado deplorable van imposibilitando el cumplimiento a cabalidad de los servicios que ofrece el casco urbano en lo referente al intercambio y comercialización de bienes y servicios que permitan la dinamización de la economía local y la sana convivencia. Para cumplir dicha finalidad es indispensable contar con una infraestructura vial adecuada.

El municipio viene adelantando grandes esfuerzos para la conformación y mantenimiento preventivo de la vía terciaria y caminos del sector rural SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRASTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS; trabajando de manera conjunta con la comunidad requiere realizar un convenio solidario; en concordancia con lo anterior el presente estudio de necesidad se basa en la responsabilidad que tiene la Administración municipal, en atender las demandas de las comunidades, programas o actividades previstas y enmarcadas en el Plan de Desarrollo **2020-2023 "UNIDOS SOMOS PROGRESO"** en la LINEA ESTRATEGICA: UNIDOS LOGRAMOS UN BUEN LUGAR PARA VIVIR, COMPONENTE Infraestructura Vial y Peatonal, PROGRAMA: Mejores Vías más Progreso. PROYECTO: Mantenimiento de caminos rurales.

La **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CLARITAS**, es una de las organizaciones sin ánimo de lucro, siendo esta una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo social sostenible y sustentable, constituido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

2.1. Objeto

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PRINCIPALES CAMINOS DE ANGOSTURITA-CLARITAS, BALSAS, CAÑAVERAL, LA CONTRATA, EL BRASIL COMO ESTRATEGIA PARA

GARANTIZAR EL CORRECTO TRAFICO DE SUS HABITANTES, Y SUS PRODUCTOS Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ESTA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA."

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V. 14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http:/colombiacompra.gov.co/clasificación, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
72	14	10	03	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras.
72	14	11	02	72141102	Servicio de nivelación del terreno

2.3. Alcance del Objeto:

El convenio solidario debe ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y con los materiales que se señalan a continuación:

ESFUERZO DEL MUNICIPIO					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Rectificación, Limpieza, Rocería, Evacuación y remoción de derrumbes (material vegetal, rocoso y húmedo), en los caminos de la vereda Angosturita-Claritas (San Rafael, San Pablo, el Congo), Camino la Región limpieza y mantenimiento de cunetas de la vía principal.	Jornal	80	$ 35.075	$ 2.806.000
2	Rectificación, Limpieza, Rocería, Evacuación y remoción de derrumbes (material vegetal, rocoso y húmedo), en los Caminos De La Vereda Balsas, Desde Balsas al Placer, Camino De Los Orregos, Arreglo De Cunetas.	Jornal	45	$ 35.075	$ 1.578.375
3	Rectificación, Limpieza, Rocería, Evacuación y remoción de derrumbes (material vegetal, rocoso y húmedo), en los Caminos De La Vereda Cañaveral, Desde La Contrata Al Mundifui, El Camino De Careperro, El Alto De La Písca y El De La Puerta Principal.	Jornal	80	$ 35.075	$ 2.806.000

4	Rectificación, Limpieza, Rocería, Evacuación y remoción de derrumbes (material vegetal, rocoso y húmedo), en los Caminos Del paraje la Contrata. Desde la Contrata hacia vereda El Oso.	Jornal	22	$ 35.075	$ 771.650
5	Rectificación, Limpieza, Rocería, Evacuación y remoción de derrumbes (material vegetal, rocoso y húmedo), en los Caminos De La Vereda El Brasil, El Brasil- Vega Botero, Sector El Indio Y La Entrada Principal.	Jornal	20	$ 35.075	$ 701.500
6	Rectificación, Limpieza, Rocería, Evacuación y remoción de derrumbes (material vegetal, rocoso y húmedo), en los Caminos De La Vereda San Antonio, Camino Principal De La Almenara A La Caseta Comunal, De La Caseta Comunal A San Matias Y Limpieza Y Mantenimiento De Cunetas De La Via Principal.	Jornal	60	$ 35.075	$ 2.104.500
TOTAL					**$ 10.768.025**

APORTES DE LA J.A.C DE LA VEREDA CLARITAS					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Aporte J.A.C representado en jornales acompañado con kits de herramienta (Pico, pala, barras, machetes, carretillas, limas, recatones, almádanas)	Jornal	100	$ 35.075	$ 3.507.500
TOTAL					**$ 3.507.500**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 14.275.525**

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada en su propuesta.

B. Si por alguna razón algún producto no cumple con las características de calidad al momento de la entrega, este debe ser reemplazado por parte del contratista sin costo alguno para el Municipio.

C. Desarrollar la gestión conforme a las normas legales y a los requerimientos del Municipio.

D. Desplegar toda su capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades objeto del convenio cumpliendo las especificaciones técnicas.

E. Adelantar los trámites contractuales requeridos para el desarrollo del presente convenio, así como los post - contractuales a que haya lugar.

F. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

G. Suscribir la liquidación del contrato dentro de un (1) mes siguiente a la finalización de ejecución del convenio.

H. Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado por parte del municipio y demás entidades competentes.

I. La entregar de los materiales debe de realizarse cumpliendo los protocolos de bioseguridad que garantice entregas seguras y en óptimas condiciones de asepsia que eviten el contagio del virus Covid -19.

J. Los suministros extras o adicionales y los cambios de suministro se harán mediante actas suscritas por el Contratista, con la aprobación del supervisor del convenio siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del convenio.

K. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de convenio.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

A. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del convenio.

B. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.

C. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato

D. Realizar el pago del convenio a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago.

E. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. - Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

F. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el convenio, de manera directa o indirecta.

G. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Gómez Plata – Antioquia, zona rural.

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El Municipio de Gómez Plata verificará la calidad del suministro una vez hayan sido recibidos a entera satisfacción por la supervisión, la cual estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Servicios Públicos Domiciliarios, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le son propias, las establecidas en la Ley 1474 de 2011.

a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.
b) Justificar y solicitar oportunamente las prórrogas y/o modificaciones del convenio.
c) Impartir por escrito las directrices, criterios y recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del convenio.
d) Definir los controles de calidad que se deban aplicar al desarrollo del convenio.
e) Elaborar el proyecto acta de liquidación del convenio.
f) Las demás que se deriven de la ejecución del convenio.

2.8. PLAZO:

El presente convenio tendrá un plazo comprendido de TREINTA (30) Días. El término señalado podrá ser prorrogado previa comunicación escrita efectuada antes de la fecha de vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION:

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, determinó en el parágrafo 4° del artículo 6° como función de las entidades territoriales del orden municipal la competencia para que sean suscritos convenios solidarios con las juntas de acción comunal en los siguientes términos:

> *Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía.*

Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Por su parte la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-100 de 2013, a través de la cual se pronunció sobre la constitucionalidad de algunos apartes de la Ley 1551 de 2012, expuso lo siguiente en relación con los convenios solidarios a que hace referencia la norma en mención, a saber:

> *(…)*
> *4.3.2.3. La celebración de este tipo de convenios se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local y en esa medida contribuyen a concretar las finalidades asociadas a la consideración del municipio como*

entidad fundamental. En efecto, los convenios solidarios son definidos por el parágrafo 3 de la disposición de la que hace parte la expresión demandada, señalando que deben ser entendidos como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Las actividades que desarrollan las juntas de acción comunal se encuentran ligadas a la promoción de la participación de la comunidad y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes, responsabilidades del municipio según lo prevé el artículo 311 de la Constitución.

La autorización para celebrar convenios de solidaridad entre las juntas de acción comunal y las entidades del orden departamental tienen la aptitud de promover el desarrollo municipal y por ello, una conexidad teleológica con la ley de la que hacen parte cuyo propósito, según se indicó, consistió en la adopción de normas para modernizar la organización y funcionamiento del municipio"

.

De conformidad con lo anteriores argumentos de orden jurídico y teniendo presente que (i) la organización asociada es una junta de acción comunal; (ii) el objeto a contratar se enmarca dentro de la ejecución de obras y (iii) el monto del convenio no supera la mínima cuantía del Municipio de Támesis -Antioquia-, se impone concluir que se dan todos los elementos para que se aplique la figura jurídica de los convenios de solidaridad a la presente contratación.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA JAC.

La selección de la JAC es realizada de manera directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012. 5

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CLARITAS.

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CLARITAS deberá presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos exigidos por la Ley para este tipo de convenios.

Presentación de la propuesta

Certificación del pago aportes al Sistema de Seguridad Social: Debe anexarse constancia de afiliación o pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones o certificación del representante legal de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CLARITAS** de estar al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el régimen común o régimen simplificado.

Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente: Expedido por la Contraloría General de la República vigente.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigente: Expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no superior a 60 días.

Certificado de existencia y representación legal: **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CLARITAS**, debe presentar su certificado de existencia y representación legal actualizado, expedido por entidad competente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del convenio es la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ML ($14.275.525).** donde el aporte por el Municipio es de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/L ($10.768.025).** Con cargo a la disponibilidad presupuestal número 00900 del 10 de agosto del 2021, rubro 2.3.2.02.01.000 denominado Agricultura, silvicultura y productos de la pesca, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Aporte en especie por la junta:

APORTES DE LA J.A.C DE LA VEREDA CLARITAS					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Aporte J.A.C representado en jornales acompañado con kits de herramienta (Pico, pala, barras, machetes, carretillas, limas, recatones, almádanas)	Jornal	100	$ 35.075	$ 3.507.500
TOTAL					**$ 3.507.500**

4.1. APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar el valor del contrato la Secretaria de Hacienda Municipal expidió las siguientes disponibilidades presupuestales:

Disponibilidad presupuestal No. 00900 del 10 de agosto de 2021 por la suma de $ 50.000.000; rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02 denominado Autopistas, carreteras, calles.

4.2. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD desembolsara los recursos a la JUNTA de la siguiente manera:

Actas de avance, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor acompañado de los informes de actividades, cuenta de cobro y certificación de paz y salvo de parafiscales por parte de la junta.

5. ANALISIS DEL SECTO:

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente El Municipio debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos.

Dentro del marco de un estado social de derecho le corresponde a las diversas Entidades que lo integran, lograr un administración eficiente y transparente de los recursos disponiendo de los medios y de las personas que lo posibiliten un adecuado apoyo y ejecución en temas contractuales, con lo cual se pueda cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

La contratación que se pretende mediante el presente análisis del sector no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas adquiridas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, la alcaldía Municipal de Gómez Plata-Antioquia requiere desarrollar actividades de interés conjunto para el mantenimiento rutinario de la vía terciaria y caminos del sector rural del municipio de Gómez Plata Antioquia.

En observancia de la ley en materia de contratación las Entidades Estatales Estales tienen contratados con terceros, personas naturales con la debida idoneidad o experiencia en la atención al cliente y/o ejecución de programas sociales.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas dos vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Los valores que se vienen fijando por concepto de pagos poseen variables que dependen de la experiencia del contratista, de la cantidad y complejidad de los procesos a realizar, por ello se han tomado referentes de contratos con objetos similares al presente y celebrados por el Municipio en los años inmediatamente anteriores, los cuales a continuación se relacionan y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto fue satisfecho.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE OBJETOS SIMILARES.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONV-ASOC004-2018	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE	20/11/2018	20	$18.317.200	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-

	EN LA VÍA GÓMEZ PLATA CLARITAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA				8700609
CONV-COOP001-2018	CONVENIO DE COOPERACION PARA AUNAR ESFUERZO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PRINCIPALES CAMINOS DE LA VEREDA SAN MATIAS, LA QUINTA Y LA HONDURA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA ANTIOQUIA	10/12/2018	30	$5.705.700	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8775666
CONV-COOP002-2018	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PRINCIPALES CAMINOS DE LA VEREDA CAÑAVERAL Y PARAJE LA CONTRATA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA ANTIOQUIA	10/12/2018	30	$6.042.400	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8775676

OTRAS ENTIDADES

SUJETO DECONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO (Días)	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Admón. Granada	113-2019	Aunar esfuerzos para el mantenimiento de la Institución educativa Jorge Alberto Gómez Gómez Sede Los Medios del Municipio de Granada Antioquia.	11/03/2019	60	$15.000.000	Régimen Especial
Admón. Granada	114-2019	Aunar esfuerzos para el mantenimiento de la placa polideportiva de la vereda La Quiebra del Municipio de Granada Antioquia.	11/03/2019	60	$10.000.000	Régimen Especial
Admón. Marinilla	122SA2013	Apoyo social y asistencia técnica a través de un convenio de cooperación entre el	24/04/2013	208	$14.900.000	Convenio Interadministrativo

		Municipio y una organización sin ánimo de lucro regional para el desarrollo del fortalecimiento de la competitividad y productividad de hortalizas en su Fase II.				

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El concepto de riesgo para los efectos del presente convenio se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

El concepto de riesgo para los efectos del presente convenio se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

De acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del presente proceso, no se hace necesaria la solicitud a la Juntas de Acción Comunal, organismo sin ánimo de lucro de la constitución de una garantía Global a favor del Municipio de Gómez Plata que ampare el cumplimiento de las actividades.

De igual manera se cuenta con otras garantías inherentes al convenio: La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas, determina anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación. Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

En el caso particular es menester señalar que el monto entregado por la administración municipal, está enmarcado dentro de la mínima cuantía que maneja la entidad para la vigencia 2018; y adicionalmente la transferencia de los recursos está supervisada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, por lo que no representa riesgo para la entidad por una eventual pérdida de recursos.

Tabla: Análisis de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecucion delcontrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en el cumplimiento del objeto del convenio. Retrasos y reprocesos s en la ejecución del convenio	Retrasos en el cumplimiento del objeto del convenio. Retrasos y reprocesos en la ejecución del convenio	2	2	3	3	Contratista	Seguimiento por el supervisor o interventor sobre los informe s mensuales de la JAC	2	1	3	2	SI	Alcaldía	Suscripción del Convenio	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Inadecuada inversión de los recursos del objeto del convenio	Incumplimiento del objeto del convenio y responsabilidad fiscal	3	5	3	5	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor de la ejecución de los recursos en el objeto del convenio	2	1	2	3	SI	Alcaldía /Veeduría Ciudadana	Suscripción del Convenio	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento a la inversión y ejecución de los recursos económicos y en especie del convenio	Cada vez que se presente la necesidad

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1510 de 2013, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos interadministrativos, razón por la cual no se considera necesaria la exigencia de garantías. En efecto, el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7°, inciso final, establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferir al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad exigida, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Como consecuencia de lo anterior, no se requiere la constitución de garantías.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, el Municipio de Gómez Plata - Antioquia convoca a la conformación de veedurías ciudadanas para el desarrollo y vigilancia del proceso contractual en mención.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, toda vez que se trata de un convenio interadministrativo exceptuado de la aplicación de tales acuerdos comerciales.

JAROL ARTURO VELEZ TORO
Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: **VECM** **Subsecretaria Planeación**	Revisó: Carlos Calle Posada Asesor Jurídico	Aprobó: **JAVT** Secretario de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		